

COMUNICADO DE LA JUNTA DE PDI DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La Junta de PDI de la Universidad Complutense de Madrid, en la que están representados los sindicatos CCOO, CSIF, CSIT, UGT y SAP, emite este comunicado a toda la plantilla docente e investigadora a través de la base de datos del sindicato CCOO debido a que, a pesar de haber solicitado en el mes de octubre al Rector la utilización de los medios de difusión y de información de la universidad para hacer llegar la información de la Junta de PDI al personal docente e investigador, no se ha recibido respuesta a fecha de hoy.

El marco normativo que, en general, regula la actividad representativa en general y, la comunicación entre representantes y representados, queda descrita en la *Ley Orgánica de Libertad Sindical* y en el *Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores*. En particular, en el artículo 8 de la primera, se reconocen manifestaciones específicas del ejercicio del derecho de libertad sindical en relación con la comunicación y la información en la empresa. Se establece el derecho pasivo - en el plano individual - del trabajador, afiliado o no, a recibir información, así como el derecho de los sindicatos representativos, comités de empresas, delegados de personal, etcétera a difundir los avisos y noticias que puedan ser de interés a los afiliados y a los trabajadores en general.

COMUNICADO

La Junta de PDI, en su reunión ordinaria del 26 de febrero de 2018 ha acordado hacer públicas las consideraciones siguientes:

POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

1/ La representación sindical de la UCM no participa en los procesos de adjudicación de plazas de profesorado permanente ligados a “méritos internacionales”. La Junta de PDI considera que los llamados “méritos internacionales” podrían ser un mérito pero en ningún caso un requisito para un rápido acceso a la promoción. Considera también que no se ha realizado una adecuada valoración de la efectividad real de esta propuesta, que principalmente ha servido para distorsionar las listas baremadas, al estar basada fundamentalmente en méritos relacionados con el número de citas de artículos en revistas varias a lo largo de cuatro años.

Con respecto a la convocatoria vigente de méritos internacionales – hecha pública el 29 de noviembre de 2017 bajo el epígrafe de *Convocatoria de promoción del PDI con contratación laboral en la UCM y profesores/as titulares de universidad dentro del plan de actuaciones en profesorado 2017*, cabe señalar que se publicó de forma muy irregular ya que, según se informó más tarde desde la lista de distribución de Investigación, la FECYT no tenía disponible en su página web la documentación necesaria para realizar el cálculo del impacto normalizado al que hacía referencia el apartado C de la propuesta de Méritos Internacionales Especiales y Objetivos, a considerar en esta promoción (BOUC 6/10/2016), modificada por Resolución del 4 de diciembre de 2017 (BOUC

11/12/2017). Ante tal situación se decidió ampliar el plazo de presentación de solicitudes por parte de los aspirantes al 12 de enero de 2018.

Conviene recalcar que estas plazas de promoción por “méritos científicos internacionales” se crean, según indica la política académica del equipo rectoral actual, como unas plazas de promoción que pretenden recalcar la excelencia de profesores que, como investigadores principales, cuentan con proyectos de investigación de elevada financiación, del tipo ERC. Considerando que en la UCM no son muchas las personas que cumplen con ese requisito, el equipo de gobierno de la UCM decidió incluir en la propuesta de Méritos Internacionales Especiales un segundo y un tercer requisito (apartado B ser coordinador de un proyecto europeo) y apartado C ya comentado en el párrafo anterior.

En relación a los hechos expuestos la Junta de PDI quiere hacer dos consideraciones:

- La convocatoria de plazas de promoción por Méritos Internacionales Especiales no ha sido clara, precisa y transparente.
- Este hecho supone que los profesores que promocionan de este modo están pasando por delante de los profesores acreditados de las listas baremadas.

La Junta de PDI , sin estar de acuerdo con esta promoción, entiende que podría admitirse como excelencia investigadora el hecho de cumplir los dos primeros requisitos. Sin embargo en el caso del tercer requisito, considera que no está claro el criterio de selección, al ser relativo el impacto de los artículos en cada una de las áreas de conocimiento.

2/ Este desacuerdo se extiende a otras formas de incorporación de profesorado al margen de los procedimientos habituales (movilidad, visitantes con compromiso de permanencia).

Por ello, la Junta de PDI solicita de nuevo al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado un documento que describa todas las figuras docentes que se contemplan actualmente en la UCM con sus competencias, derechos y obligaciones. Hasta la fecha se han venido publicando en distintos documentos listados de figuras docentes e investigadoras en distintos documentos donde no se indican sus funciones o modos de retribución entre otras cuestiones.

INVESTIGACIÓN

3/ Por lo que respecta a la asignación de Becas UCM, la Junta de PDI considera que en la convocatoria se debe informar con toda claridad en qué centros se pueden pedir para que no existan conflictos y agravios comparativos entre los becarios de las distintas Facultades. El procedimiento actual supone una discriminación para el becario/a cuya calificación está por encima de la de otros becarios de centros diferentes al suyo.

4/ En relación con el cómputo de horas asignadas al trabajo de los investigadores en los proyectos, los datos numéricos ofrecidos por el Vicerrectorado de Investigación no se

corresponden con el porcentaje de horas que el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado destina a tareas de investigación en el PDA. La Junta de PDI demanda un acuerdo entre ambos Vicerrectorados en este sentido.

PLANIFICACIÓN DOCENTE

5/ La Junta de PDI , ha tenido conocimiento de las dificultades con las que se encuentran los nuevos departamentos, las unidades departamentales y las unidades docentes en lo que compete no sólo a la organización docente sino también al presupuesto económico. Se tiene que trabajar con un borrador de PDA cuya aplicación se ve irreal, porque supone unas necesidades docentes difícilmente abordables. Asimismo cabe indicar que no existe aún un reglamento marco para poder elaborar los reglamentos de carácter interno. Todo esto parece reflejar que es objeto de una improvisación notable que el Vicerrectorado de Planificación docente conoce y que debería paliar en el plazo más breve posible.

CALIDAD

6/ La Junta de PDI ha reiterado al Vicerrectorado de Calidad su punto de vista en relación con el programa Docentia. En concreto, en diciembre de 2017 se pasó por registro un escrito en el que se incluían las siguientes consideraciones:

- El número elevado de profesores (450) que no pudieron ser evaluados por no estar actualizada y reglada su actividad docente en el sistema GEA. Por este motivo no pudieron cumplir con los parámetros exigidos por el programa Docentia.
- La baja participación de los estudiantes: un 27%.
- El envío de los informes a los órganos de representación: a la Junta de PDI y al Comité de Empresa.
- La difusión y transparencia, en lo que respecta al programa Docentia. Este programa, que está todavía en la primera fase de validación por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, en nuestra Universidad está teniendo consecuencias no sólo salariales (complemento de méritos individuales), sino también en las estancias de movilidad, de promoción o de acceso a Becas. La comunidad universitaria debería tener conocimiento de esta información.

7/ En cuanto a las publicaciones derivadas de los proyectos de innovación docente, las convocatorias publicadas no expresan el hecho de que la UCM pueda tener parte en la autoría de las mismas. Se indica que los autores de publicaciones didácticas harán patente la ayuda, si es que se ha recibido, así como la pertenencia a la UCM añadiendo el logo en los trabajos.

Sin embargo, la Junta de PDI ha tenido constancia de dos circunstancias en las que, el Vicerrectorado de Calidad no se ha atendido a este punto de la convocatoria considerando a la UCM con derechos, no morales, pero sí de explotación del material didáctico publicado en esta última convocatoria. Se insta al Vicerrectorado de Calidad a que informe al colectivo del PDI de

la nueva normativa que permite que la UCM tenga derechos de autor sobre las obras publicadas como resultado de un proyecto de innovación.

ASESORIA JURÍDICA

8/ En la página Web de la UCM no aparece el organigrama de la Asesoría Jurídica, sólo existe una dirección de correo electrónico. La Junta de PDI considera que esta información debería ser transparente para el colectivo de PDI.

Madrid, 27 de febrero de 2018